

11. A la señora Charitto Chávez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0148844-3, una pensión del Estado dominicano de cuarenta mil pesos con 00/100 centavos (RD\$40,000.00), mensuales.
12. Al señor Manuel Montilla, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0003392-4 una pensión del Estado dominicano de cuarenta mil pesos con 00/100 centavos (RD\$40,000.00), mensuales.
13. Al señor Alberto Bass, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0061214-2, una pensión del Estado dominicano de cuarenta mil pesos con 00/100 centavos (RD\$40,000.00), mensuales.
14. Al señor Dionisio Blanco, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1014607-3, una pensión del Estado dominicano de cuarenta mil pesos con 00/100 centavos (RD\$40,000.00), mensuales.

Artículo 2. Envíese a la Secretaría de Estado de Haciendas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil nueve (2009), años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 901-09 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 901-09

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambio de nombres establece la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio del 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERNADO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido, dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas, en tal sentido, por los interesados.

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la ley.

VISTOS: Los Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio del 1944.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. La señora María Alejandrina Mendoza De La Cruz, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **María Alexandra Mendoza De La Cruz**.

Artículo 2. La señora Eliana Holguín Mora, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Eliana Ramona Holguín Mora**.

Artículo 3. La señora **Elizabet Mosquea Vélez**, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Elizabeth Mosquea Vélez**.

Artículo 4. La señora Francisca Ercilia Batista Hierro, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Francisca Evelia Batista Hierro**.

Artículo 5. El señor Verner Nataniel De Jesús Adams Díaz, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Werner Nathaniel De Jesús Adams Díaz**.

Artículo 6. El señor Amaurys Andrés González Gómez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Amauris Andrés González Gómez**.

Artículo 7. La señora Antonia Ramona García, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Ramona Antonia García**.

Artículo 8. El señor Genaro Elías Ramírez Estrella, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Elías Ramírez Estrella**.

Artículo 9. La señora Elizabeth Angomás Brown, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Rita Elizabeth Angomás Brown**.

Artículo 10. La señora **Edelinda Moquete Terrero**, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Edelinela Moquete Terrero**.

Artículo 11. Envíese a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil nueve (2009), años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 902-09 que nombra al señor Carlos Francisco Vargas, Consejero de la Embajada de la República ante la Federación Rusa, y deroga el Art. 1 del Decreto No. 401-07, que designó a este señor como Cónsul General de la República en San Petersburgo, Rusia.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 902-09

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. El señor Carlos Francisco Vargas, queda designado Consejero de la Embajada de la República Dominicana ante la Federación Rusa.

ARTÍCULO 2. Queda derogado el Artículo 1 del Decreto No. 401-07, de fecha 17 de agosto del 2007, que designó al señor Carlos Francisco Vargas, Cónsul General de la República Dominicana en San Petersburgo, Rusia.

ARTÍCULO 3. Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ